

Colombia tiene 14.6 millones de personas pobres

EFE
BOGOTÁ



Juan Manuel Santos

Colombia tiene 14.6 millones de personas que viven en situación de pobreza, lo que representa un 32.2 por ciento de la población total del país, informó este miércoles el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). El director de la entidad, Jorge Bustamante, dijo que la cifra de pobres fue calculada entre julio de 2012 y junio de 2013 y representa una reducción de 0.7 puntos porcentuales con respecto a la registrada en el anterior periodo de doce meses (2011-2012).

El funcionario indicó además que en el país hay 4.59 millones de personas en condición de pobreza extrema que equivalen al 10.1 por ciento del total nacional.

Según el funcionario, esa cifra supone una reducción de 0.3 puntos porcentuales en comparación con la obtenida en el periodo comprendido entre julio del 2011 y junio del 2012.

El presidente colombiano, Juan Manuel Santos, celebró las cifras que muestran "avances importantes" en la disminución de la pobreza y de la pobreza extrema y aseguró que eso ha sido y seguirá siendo una de las prioridades de su Gobierno, que comenzó el 7 de agosto del 2010.

"Hablando en número de personas, que es lo que cuenta, en lo corrido del Gobierno 2,459.000 personas han salido de la pobreza y 1,317,000 superaron la pobreza extrema", aseguró el mandatario esta noche en una alocución al país.

Santos comparó las ci-

fras del DANE con la población de la segunda y la cuarta ciudad de Colombia y dijo que "es como si Medellín entera saliera de la pobreza en tres años o como si todos los habitantes de Barranquilla superaran la pobreza extrema".

El presidente se refirió también al índice de desempleo del 9.3 por ciento en agosto, divulgado el lunes por el DANE.

"Durante los 36 primeros meses del gobierno del desempleo ha venido bajando consistentemente mes tras mes, y en este año llevamos cuatro meses seguidos con el desempleo en un dígito, es decir, por debajo del 10 por ciento", expresó.

El mandatario subrayó que, según las estadísticas de agosto, en Colombia, que tiene una población de 47 millones de habitantes, hay 21.3 millones de personas con trabajo, "la mayor cifra jamás alcanzada", dijo.

El DANE también informó que en los doce meses terminados en junio pasado, el ingreso per cápita de los trabajadores colombianos fue de 512.640 pesos (unos \$270).

Service is now **open on Sunday**, so you can get to work on Monday

SOUTH MOTORS



US-1 & South 161 St
(866) 475-7566
SouthHonda.com

MIAMIBEACH

ELECCIONES GENERALES Y ESPECIALES DE LA CIUDAD DE MIAMI BEACH 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013

LISTA DE LUGARES DE VOTACION

PCT	Nombre de Local	Dirección	PCT	Nombre de Local	Dirección
011.0	Biscayne Elementary School	800 - 77 Street	032.0	Miami Beach Regional Library	227 - 22 Street
013.0	North Shore Branch Library	7501 Collins Avenue	033.0	Miami Beach Senior High School	2231 Prairie Avenue
014.0	North Shore Park Youth Center	501 - 72 Street	034.0	Miami Beach Botanical Garden	2000 Convention Center Drive
015.0	Normandy Shores Golf Club	2401 Biarritz Drive	035.0	Miami Beach Senior High School	2231 Prairie Avenue
018.0	Indian Creek Fire Station #4	6880 Indian Creek Drive	036.0 T	Miami Beach Police Athletic League	999 - 11 th Street
019.0	Normandy Park & Pool	7030 Trouville Esplanade	037.0	Miami Beach City Hall	1700 Convention Center Drive
020.0	Miami Beach Fire Station #3	5303 Collins Avenue	038.0	Veterans Foreign War Post #3559	650 West Avenue
021.0	North Shore Park Youth Center	501 - 72 Street	039.0 T	Miami Beach Police Athletic League	999 - 11 th Street
021.1	North Shore Park Youth Center	501 - 72 Street	040.0	South Pointe Elementary School	1050 - 4 Street
022.0	Miami Beach Fire Station #3	5303 Collins Avenue	041.0	South Shore Community Center	833 - 6 Street
023.0	Miami Beach Fire Station #3	5303 Collins Avenue	042.0	Fienberg Fisher K-8 Center School	601 - 14 Place
024.0	Nautilus Middle School	4301 N. Michigan Avenue	043.0	Miami Beach Police Department	1100 Washington Avenue
025.0	Miami Beach Fire Station #3	5303 Collins Avenue	044.0	South Pointe Park Community Center	1 Washington Avenue
026.0	Temple Beth Sholom	4144 Chase Avenue	045.0	Miami City Ballet	2200 Liberty Avenue
027.0	Miami Beach Regional Library	227 - 22 Street	046.0	South Shore Community Center	833 - 6 Street
028.0	Temple Beth Sholom	4144 Chase Avenue	047.0	Rebecca Towers	200 Alton Road
029.0	North Beach Elementary School	4100 Prairie Avenue	048.0	Rebecca Towers	200 Alton Road
030.0	Miami Beach Botanical Garden	2000 Convention Center Drive	053.0	Miami Beach Senior High School	2231 Prairie Avenue
031.0	Miami City Ballet	2200 Liberty Avenue	066.0	Rebecca Towers	200 Alton Road

T = Cambio Temporal de Lugar de Votación

Tenga en cuenta que la lista anterior está sujeta a cambios, si es necesario.

Los lugares de votación para las Elecciones Generales y Especiales de la Ciudad de Miami Beach del 5° de Noviembre del 2013 serán establecidas por los adecuados y apropiados Oficiales Electorales del Condado de Miami-Dade. En el Día de Elección, todos los electores votarán en los centros de votación y los distritos electorales en los que los libros de registro oficiales muestran que dichos electores residen. Toda pregunta relativa a los lugares de votación y los distritos electorales deben ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) o 305.499.8480 TYY.

Rafael E. Granado, City Clerk
City of Miami Beach

AD 813 ES

CIUDAD DE MIAMI BEACH, FLORIDA AVISO DE ELECCION ESPECIAL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2013

POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA que una Elección Especial ha sido convocada por la Alcaldesa y la Comisión Municipal de la Ciudad de Miami Beach, Florida, conforme a la Resoluciones 2013-28287, 2013-28296, 2013-28297, 2013-28299, 2013-28302 y 2013-28303, adoptadas el 19 de julio del 2013, y se llevará a cabo en dicha Ciudad de las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m., en el 5° día de noviembre del 2013; momento en el que se someterá a los electores debidamente registrados y calificados de la Ciudad de Miami Beach las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1:
Prohibición de Discriminación por parte de la Ciudad de Miami Beach en las Prácticas de Empleo y Prestaciones Ofrecidas

¿Deberá crearse el párrafo A(17) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach que prohíba la discriminación en las prácticas de empleo y las prestaciones ofrecidas por la Ciudad de Miami Beach basada en la raza, color, origen nacional, religión, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, estado civil, estado familiar o edad de un empleado o un solicitante?

SÍ 300
NO 301

PREGUNTA 2:
Mejora con respecto a Establecimientos Educativos Públicos a Disposición de la Ciudadanía de Miami Beach

¿Deberá crearse el párrafo A(19) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach para que establezca en ella la política de cooperación de la Ciudad de Miami Beach con las Escuelas Públicas del Condado de Miami-Dade, y con otros organismos gubernamentales correspondientes, que aspirará a mejorar la calidad y la cantidad de establecimientos educativos públicos a disposición de la ciudadanía de la Ciudad de Miami Beach, Florida?

SÍ 302
NO 303

PREGUNTA 3:
Asistencia de la Ciudad a Propietarios de Condominios y Cooperativas

¿Deberá crearse el párrafo A(20) en la Carta de los Derechos de los Ciudadanos de la Carta Constitucional de la Ciudad de Miami Beach para reconocer el objetivo y los deberes de la administración de la Ciudad en su capacidad para asistir a los propietarios de condominios y cooperativas al orientarlos con respecto al proceso de permisos de la Ciudad; facilitar la resolución de otros asuntos relativos a condominios con otros organismos externos, y actuar como enlace entre propietarios de condominios o cooperativas, compañías de administración y la Ciudad?

SÍ 304
NO 305

PREGUNTA 4:
Requisito de Referendo de Toda la Ciudad para Dejar sin Efecto o Reducir las Protecciones del Capítulo 62 del Código de la Ciudad ("Relaciones Humanas")

¿Deberá crearse la Sección 1.07 en la Carta Constitucional de Miami Beach para exigir el voto mayoritario en una elección de toda la Ciudad para dejar sin efecto, menoscabar o de otra forma afectar negativamente un derecho o deber establecidos en el Capítulo 62 ("Relaciones Humanas") del Código de la Ciudad que reduce en el beneficio de un miembro de las categorías de clasificación de raza, color, origen nacional, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, estado familiar, y edad como se las define en la Sección 62-31 del Código de la Ciudad?

SÍ 306
NO 307

PREGUNTA 5:
Enmienda de la Sección 1.03(b) de la Carta Constitucional Acerca de la Aprobación del Electorado de Ciertos Bienes Inmuebles Propiedad de la Ciudad

¿Deberá modificarse la Sección 1.03(b) de la Carta Constitucional que exige la aprobación de la mayoría del electorado antes de la venta, del arrendamiento por un periodo de más de diez años, de la permuta o del traspaso de los Lotes de Estacionamiento del Centro de Convenciones por parte de la Ciudad de modo que:

- Exija la aprobación del 60% del electorado en su lugar; e
- Incluya "Campus del Centro de Convenciones" (todos los bienes inmuebles propiedad de la Ciudad dentro del Distrito Cívico y del Centro de Convenciones salvo el Centro de Convenciones y el Carl Fisher Clubhouse) dentro de la categoría de bienes inmuebles propiedad de la Ciudad sujetos al requisito de aprobación del 60% del electorado?

SÍ 308
NO 309

PREGUNTA 6:
Propuesta Consultiva, Sin Valor Jurídico - Resolución sobre la Marihuana Medicinal

¿Deberá la Comisión de la Ciudad aprobar una resolución para exhortar al Gobierno Federal y a la Asamblea Legislativa de la Florida a despenalizar y autorizar el uso medicinal de la marihuana?

SÍ 310
NO 311

Todos los electores calificados de la Ciudad de Miami Beach pueden votar SI o NO en estas propuestas.

Los funcionarios electorales del Condado de Miami-Dade adecuados y apropiados para realizar dicha Elección Especial llevarán a cabo la Elección Especial, con la aceptación de la certificación de los resultados de dicha Elección Especial a ser realizada por la Comisión de Miami Beach. Los resultados oficiales de cada distrito deben ser presentados al Secretario Municipal de Miami Beach, tan pronto como los votos de todos los recintos electorales han sido tabulados.

Los lugares de votación para dicha Elección Especial en la Ciudad serán establecidos por los adecuados y apropiados Oficiales Electorales del Condado de Miami-Dade. En el Día de Elección, todos los electores votarán en los centros de votación y los distritos electorales en los que los libros de registro oficiales muestran que dichos electores residen. Toda pregunta relativas a los lugares de votación y los distritos electorales deben ser dirigidas al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) or 305.499.8480 TYY.

Las personas que desean registrarse para votar en la Elección Especial lo harán conforme con la ley general del Estado de la Florida que rige el registro de votantes. Las personas calificadas pueden obtener los formularios de registración para votar en la Oficina del Secretario Municipal de Miami Beach, 1700 Convention Center Drive, Primer Piso, Miami Beach, Florida, 33139, durante horas normales de trabajo, y en aquellos otros centros de registro y durante los momentos en que se dicten por el Supervisor de Elecciones del Condado de Miami-Dade. Cada persona que desee convertirse en un votante registrado será responsable de llenar correctamente el formulario de registro y devolverlo al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade. La fecha límite de registro de votantes para la Elección Especial del 5 de noviembre del 2013 es el cierre de horas normales de trabajo el **lunes 7 de octubre del 2013**. Toda pregunta referente al registro de votantes deben ser dirigida al Departamento de Elecciones del Condado de Miami-Dade, 2700 NW 87 Avenue, Doral, Florida 33172; Teléfono: 305.499.VOTE (8683) or 305.499.8480 TYY.

Los votantes ausentes que participen en dicha Elección Especial tendrán derecho a emitir sus votos conforme a las disposiciones de las leyes del Estado de Florida con respecto a la votación ausente.

Las Elección Especial se llevarán a cabo de conforme con las disposiciones aplicables de los Estatutos de la Florida y de la Carta Constitucional y el Código de la Ciudad de Miami Beach, Florida. Copias de las Resoluciones 2013-28287, 2013-28296, 2013-28297, 2013-28299, 2013-28302 y 2013-28303, están disponibles en la Oficina del Secretario Municipal de la Ciudad y en la página cibernética en: <http://web.miamibeachfl.gov/cityclerk/elections/scroll.aspx?id=64033>

Rafael E. Granado, City Clerk
City of Miami Beach, Florida

MIAMIBEACH

Ad 812 ES